UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 SEP 2018
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 4.00

RESOLUCIÓN N° 4308-CU-2018

Huancayo, 26 SET. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio N° 271-2018-FIS presentado el 13 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación del Ing. José Olivera Meza.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";*

Que*, el Consejo de Facultad en sesión del 06 de agosto 2018, revisó Resolución N° 2869-CU-2014, que ratifica al docente José Luis Olivera Meza para el periodo del 13.05.2014 al 12.05.2017, mas según Resolución N° 4589-CU-2015 se declara nula, resolviendo que las ratificaciones y confirmaciones de docentes y jefes de práctica, quedan expeditos para que sea resuelto a la elección de las nuevas autoridades y se implemente los instrumentos de gestión; ante lo cual, el Consejo de Facultad acuerda, reconocer el puntaje obtenido por el docente José Luis Olivera Meza, de 278.50 puntos, para su ratificación del periodo comprendido entre el 13.05.2014 al 12.05.2017, en la categoría de Auxiliar a T.C., cuyos documentos fueron remitidos con el Oficio N° 209-2014-FIS. Y acuerda por unanimidad ratificar al docente para el periodo del 13.05.2017 al 12.05.2020;*

Que*, el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que*, la Octava Disposición Transitoria del Estatuto Universitario establece: Los docentes que cumplan el periodo para ser ratificados, después de la promulgación de la Ley Universitaria N°30220 hasta la aprobación del reglamento de promociones y ascensos de conformidad al presente Estatuto, por excepcionalidad serán evaluados con el reglamento de ratificación y promoción docente basada en la Ley Universitaria N° 23733, por única vez;*

Que*, en sesión de Consejo Universitario del 1 de setiembre 2018, se acordó aprobar en vía de regularización la ratificación del docente José Luis Olivera Meza;*

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de setiembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;*

RESUELVE:

1° APROBAR LA RATIFICACION *en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4308-CU-2018

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ing. JOSE LUIS OLIVERA MEZA Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 01669-CU-2011. **Puntaje Total** **278.50**	AUXILIAR A T. C.	**A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017**

2° *RATIFICAR* *en su categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ing. JOSE LUIS OLIVERA MEZA Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 01669-CU-2011. Evaluación Documentaria 304.50 Encuesta Estudiantil 124.80 **Puntaje Total** **429.38**	AUXILIAR A T. C.	**A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020**

3° *ENCARGAR* *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA DE SISTEMAS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/interesado/ Archivo/ivm